

M É X I C O

VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS CONTRA MIEMBROS
DE LA COMUNIDAD DE INDÍGENAS MIXES Y ZAPOTECAS DE
LA TRINIDAD YAVEO, OAXACA

MARZO DE 1992

RESUMEN

ÍNDICE AI: AMR 41/01/92/s
DISTR: SC/CO/GR

Amnistía Internacional siente preocupación por la ejecución sumaria, ocurrida en enero de 1992, de un miembro de la comunidad indígena de La Trinidad Yaveo, en el estado de Oaxaca. Asimismo, la organización manifiesta su inquietud por la detención arbitraria y posterior tortura de otros seis miembros de la comunidad, cinco de los cuales continúan en prisión a la espera de juicio. Amnistía Internacional también siente preocupación por el encarcelamiento, en julio de 1990, de otros ocho miembros de la comunidad declarados culpables de cargos que Amnistía Internacional considera infundados.

El 25 de enero de 1992, miembros de la Policía Preventiva, de la Policía Judicial del Estado y varios pistoleros locales efectuaron una incursión en la comunidad de La Trinidad Yaveo, municipio de Santiago Yaveo, en el distrito de Choapan, Oaxaca. Según los informes, la policía llegó al pueblo hacia las 4 de la madrugada. Asaltaron los domicilios de seis de sus habitantes y detuvieron arbitrariamente a los indígenas de la tribu mixe Agustín Diego García, Odilón García Serafín, Abraham Miguel Prudencio, Efreín Miguel Prudencio, Alberto Martínez Hernández y Daniel Muez García, este último indígena zapoteca. En el transcurso de la incursión, Tomás Diego García fue ejecutado sumariamente. Además, dos mujeres, Cristina Diego García y Teresa Esteban Pacheco, fueron al parecer agredidas con armas, y un miembro de la Policía Judicial del Estado puso el cañón de su pistola en la boca del niño de cinco años Misael García Santiago y amenazó con matarlo si seguía llorando.

Los grupos indígenas vienen siendo objeto de abusos contra los derechos humanos en numerosas partes de México en situaciones de disputas no resueltas por la posesión de tierras conocidas como "ejidos"¹, y que afectan a las comunidades indígenas y a los poderosos terratenientes, también llamados "caciques" o "jefes locales". Aunque Amnistía Internacional no adopta ninguna postura respecto a las reclamaciones enfrentadas sobre la posesión de las tierras, la organización expresa su preocupación ante los informes que indican que, como resultado de tales conflictos, miembros de

¹ El ejido es una forma comunal de tenencia de tierras establecida a partir de las medidas de reforma agraria de 1917. La tierra es propiedad del Estado y no puede venderse, arrendarse o hipotecarse.

comunidades indígenas y rurales han sido objeto de detenciones arbitrarias, torturas y otras violaciones graves de los derechos humanos por parte de miembros de las fuerzas de seguridad, actuando en muchos casos con la complicidad de "caciques" locales y de sus pistoleros.

Al no emprender las autoridades civiles locales y estatales una investigación adecuada sobre las denuncias de homicidios, detenciones arbitrarias y torturas, y no poner a los responsables de tales abusos a disposición de la justicia, Amnistía Internacional concluye razonablemente que estas violaciones ocurren con el consentimiento de dichas autoridades.

<p>PALABRAS CLAVE: POBLACIONES INDÍGENAS1 / PRESOS DE CONCIENCIA / DETENCIÓN ARBITRARIA / TORTURA / MALOS TRATOS / CAMPESINOS / DETENCIÓN EN RÉGIMEN DE INCOMUNICACIÓN / CONFESIONES / CARGOS DELICTIVOS POR MOTIVOS POLÍTICOS / DETENCIÓN ILEGAL / MUJERES / NIÑOS / FAMILIAS / HOSTIGAMIENTO / DIRIGENTES COMUNITARIOS / RELIGIOSOS - CATÓLICOS / DISPUTAS POR LA POSESIÓN DE TIERRAS / CONFIRMACIÓN MÉDICA / DELEGACIONES / INVESTIGACIÓN DE ABUSOS / IMPUNIDAD / POLICÍA / CIVILES ARMADOS / FOTOGRAFÍAS</p>

Esta hoja resume un documento de 10 páginas titulado México: violaciones de derechos humanos contra miembros de la comunidad de indígenas Mixes y Zapotecas de La Trinidad Yaveo, Oaxaca (Índice AI: AMR 41/01/92/s), publicado por Amnistía Internacional en marzo de 1992. Quienes deseen más información o emprender alguna acción al respecto deberán consultar el documento completo.

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 8DJ, REINO UNIDO

TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL, ESPAÑA

M É X I C O

VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS CONTRA MIEMBROS
DE LA COMUNIDAD DE INDÍGENAS MIXES Y ZAPOTECAS DE
LA TRINIDAD YAVEO, OAXACA



Marzo de 1992
Índice AI: AMR 41/01/92/s
Distr: SC/CO

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 8DJ, REINO
UNIDO

TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL, ESPAÑA

M É X I C O

VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS CONTRA MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DE INDÍGENAS MIXES Y ZAPOTECAS DE LA TRINIDAD YAVEO, OAXACA

Amnistía Internacional siente preocupación por la ejecución sumaria, ocurrida en enero de 1992, de un miembro de la comunidad indígena de La Trinidad Yaveo, en el estado de Oaxaca. Asimismo, la organización manifiesta su inquietud por la detención arbitraria y posterior tortura de otros seis miembros de la comunidad, cinco de los cuales continúan en prisión a la espera de juicio. Amnistía Internacional también siente preocupación por el encarcelamiento, en julio de 1990, de otros ocho miembros de la comunidad declarados culpables de cargos que Amnistía Internacional considera infundados. Este documento informa de las averiguaciones realizadas por una delegación de Amnistía Internacional en la zona en febrero de 1992.

El 25 de enero de 1992, miembros de la Policía Preventiva, de la Policía Judicial del Estado y varios pistoleros locales efectuaron una incursión en la comunidad de La Trinidad Yaveo, municipio de Santiago Yaveo, en el distrito de Choapan, Oaxaca. Según los informes, la policía llegó al pueblo hacia las 4 de la madrugada. Asaltaron los domicilios de seis de sus habitantes y detuvieron arbitrariamente a los indígenas de la tribu mixe Agustín Diego García, Odilón García Serafín, Abraham Miguel Prudencio, Efreín Miguel Prudencio, Alberto Martínez Hernández y Daniel Muez García, este último indígena zapoteca. En el transcurso de la incursión, Tomás Diego García fue ejecutado sumariamente. Además, dos mujeres, Cristina Diego García y Teresa Esteban Pacheco, fueron al parecer agredidas con armas, y un miembro de la Policía Judicial del Estado puso el cañón de su pistola en la boca del niño de cinco años Misael García Santiago y amenazó con matarlo si seguía llorando.

Los grupos indígenas vienen siendo objeto de abusos contra los derechos humanos en numerosas partes de México en situaciones de disputas no resueltas por la posesión de tierras conocidas como "ejidos"² y que afectan a las comunidades indígenas y a los poderosos terratenientes, también llamados "caciques" o "jefes locales".

² El ejido es una forma comunal de tenencia de tierras establecida a partir de las medidas de reforma agraria de 1917. La tierra es propiedad del Estado y no puede venderse, arrendarse o hipotecarse. Prueba de que el Estado reconoce el derecho de los indígenas a la propiedad de las tierras comunales es el hecho de que hayan reconocido en teoría los límites ancestrales que se legalizaron en el período colonial, cuando la tierra le fue concedida

oficialmente a las comunidades indígenas. Tanto las autoridades locales como los terratenientes han traspasado con frecuencia las fronteras ancestrales de las tierras comunales, provocando una escalada de conflictos que las autoridades centrales no han sabido resolver.

Las violaciones de derechos humanos denunciadas en La Trinidad Yaveo en enero son las últimas de una serie de incidentes surgidos entre un sector de la comunidad, el Grupo de Trabajo Común Organizado, que afirma su derecho a la tierra por tradición³, y los terratenientes locales, que se han ido apropiando de grandes extensiones de terreno para destinarlas a pasto y, según informes, también al cultivo de narcóticos. Aunque Amnistía Internacional no adopta ninguna postura con respecto a las reclamaciones enfrentadas sobre la posesión de las tierras, la organización expresa su alarma ante los informes que indican que, como resultado de tales conflictos, miembros de comunidades indígenas y rurales han sido objeto de detenciones arbitrarias, torturas y otras violaciones graves de los derechos humanos por parte de miembros de las fuerzas de seguridad, actuando en muchos casos con la complicidad de "caciques" locales y sus pistoleros.

Al no emprender las autoridades civiles locales y estatales una investigación adecuada sobre las denuncias de homicidios, detenciones arbitrarias y torturas, y no poner a los responsables de tales abusos a disposición de la justicia, Amnistía Internacional concluye razonablemente que estas violaciones ocurren con el consentimiento de dichas autoridades.

Al menos 13 personas de La Trinidad Yaveo, la mayoría implicadas en la defensa de las tierras de su comunidad, han resultado muertas en los últimos 20 años. Entre ellos se encuentran Francisco Yescas Francisco, destacado dirigente de la comunidad cuyo homicidio tuvo lugar en julio de 1987, y Zacarías Patricio Márquez, muerto en septiembre de 1989. Según parece, ambos murieron a causa de su implicación en la lucha pacífica que sostiene la comunidad por sus derechos tradicionales sobre la tierra. En ambos casos los autores de las muertes fueron al parecer identificados y, en el caso de Zacarías Patricio Márquez, pudieron llegar a dictarse órdenes de detención, pero nunca se hicieron efectivas. En ninguno de los otros casos se puso a los responsables a disposición de la justicia. Por el contrario, tras el asesinato en 1990 del terrateniente local Francisco López a manos de individuos desconocidos, se detuvo arbitrariamente a varios miembros del Grupo de Trabajo Común Organizado.

Los habitantes de La Trinidad Yaveo son indígenas de las tribus mixe y zapoteca que se han esforzado en conservar vivas sus tradiciones culturales, su lengua y sus prácticas de trabajo comunal, conocidas con el nombre de "tequio". Las autoridades tradicionales responsables de tomar las decisiones que afectan a la comunidad y de resolver los problemas que surjan dejaron hace tiempo de ejercer su papel a causa de los problemas internos de la comunidad. Según la legislación nacional, la comunidad elige a un representante responsable de los asuntos agrarios, el llamado "representante de bienes comunales", que representa a la comunidad

³ De las 57.000 hectáreas que en un principio pertenecían a la comunidad, según consta en los títulos de propiedad agraria, sólo quedan 3.600 tras las numerosas invasiones sufridas.

ante la Agencia de Reforma Agraria. En el caso de La Trinidad Yaveo se han denunciado graves dificultades en el mantenimiento de esta tradición como consecuencia de los enfrentamientos entre representantes del Grupo de Trabajo Común Organizado y un sector de la comunidad, apoyado por los "caciques", que pretende imponer su propio candidato. No obstante, la Asamblea de Autoridades Mixes, organización no gubernamental, ha representado un papel muy activo e importante, no sólo en La Trinidad Yaveo, sino también en otras partes de Oaxaca, creando programas locales de salud y educación, y defendiendo los intereses de los indígenas mixes frente a las apropiaciones de tierra habitualmente ilícitas por parte de grandes compañías madereras.

La fotografía muestra a algunos miembros de la comunidad de indígenas mixes y zapotecas de La Trinidad Yaveo. En julio de 1987, Francisco Yescas Francisco, representante de bienes comunales (elegido por la comunidad para representarles ante la Agencia de Reforma Agraria), fue asesinado por pistoleros locales. El Grupo de Trabajo Común Organizado, sector de la comunidad que viene defendiendo los derechos tradicionales de la comunidad a sus tierras, organizó una reunión y grabó los testimonios de algunas de las personas presentes. A continuación transcribimos algunos extractos: "Estamos aquí para decidir lo que vamos a hacer. Hemos dicho lo que sentimos, queremos justicia. Buscamos la forma en que puede arreglarse esto. Aquí ya es una costumbre que se mate a los que hablan. Pero esto no puede seguir así. Tendremos justicia si luchamos por ella, si defendemos nuestros derechos. No debemos tener miedo. De todas

formas todos tenemos que morir, y sin nuestra tierra estamos muertos". Casi cinco años después, los responsables de la muerte de Francisco Yescas continúan en libertad.

Los indígenas Mixes viven en la parte noreste del estado de Oaxaca. La zona está dividida en regiones alta, media y baja. En su narración de la historia de los mixes, la comunidad mixe de San Juan Jaltepec de Candayoc afirma que, según la tradición, los mixes huyeron de los incas del sur y se asentaron en una zona que limita con los estados de Oaxaca, Veracruz, Tabasco y Chiapas hacia finales del siglo XI. Se llaman a sí mismos los Ayuuk Jaai, o Gente de las Montañas. Los zapotecas constituyen uno de los grupos más numerosos de los 56 grupos étnicos que conviven en México, y se reparten entre diversas regiones del estado de Oaxaca. Hablan varios dialectos, la mayoría ininteligibles entre ellos mismos y, al igual que los mixes, viven de la agricultura.

La ejecución extrajudicial de Tomás Diego García

Les pregunté que por qué habían matado a mi hermano y que por qué me habían castigado mucho... eso es lo que a mí me duele mucho... yo siento dolor en mi corazón. Cualquier persona que muere se siente el dolor y más así como estaba yo castigado, era peor. Yo sentí pues como una puñalada en el corazón al momento que supe que él estaba muerto.

Agustín Diego García, hermano de Tomás

Tomás Diego García, de veinte años de edad y hermano de Agustín, uno de los seis hombres detenidos arbitrariamente por la policía, recibió un disparo a corta distancia en la nuca cuando corría desarmado tras los vehículos en que se llevaban a los detenidos. La madre de Tomás, Crispina García, que corría delante, dijo haber oído un tiro. Descubrió el cuerpo de su hijo cerca de la casa con un disparo en la cabeza. Se presentaron denuncias a las autoridades del estado y a la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México.

Agustín Diego García (centro derecha) y su madre, Crispina García Francisco (centro izquierda). Agustín fue uno de los seis detenidos arbitrariamente y torturados por la policía el 25 de enero de 1992. A su hermano, Tomás Diego García, lo asesinaron de un tiro en la nuca.

La madre del niño de cinco años Misael García Santiago (a la derecha) contó a los delegados de AI que un policía puso un arma en la boca de su hijo para hacer callar su llanto cuando arrestaban a su padre, Odilón García Serafín, el 25 de enero de 1992.

Detención arbitraria y tortura

Agustín Diego García, 29 años, Odilón García Serafín, 25, Abraham Miguel Prudencio, 45, Efreín Miguel Prudencio, 21, Alberto Martínez Hernández, 30, y Daniel Muez García, 56, fueron detenidos en sus domicilios sin orden judicial por miembros de la Policía Preventiva y de la Policía Judicial del Estado. Sus domicilios los eligieron, según los informes, hombres armados que acompañaban a la policía. Esposaron a los seis hombres y, con los ojos vendados, los trasladaron a las dependencias de la policía judicial del estado de la localidad María Lombardo. Durante el trayecto fueron sometidos a palizas que continuaron en el interior de la comisaría. Los seis hombres recibieron puñetazos, golpes con armas y patadas en diversas partes del cuerpo. Según parece, a Alberto Martínez le golpearon la cabeza contra la pared. Al parecer, la policía también derramó cera hirviendo sobre las manos de Daniel Muez y Alberto Martínez.

Según uno de los detenidos, algunas de las preguntas hechas por la policía se referían a las actividades del sacerdote católico de la localidad, Octavio Vilches, a quien acusaron de organizar el Grupo de Trabajo Común Organizado. El padre Vilches trabajó durante 15 años en la comunidad hasta que fue destinado a otra parroquia en 1990. Ya entonces había sido objeto de varias amenazas de muerte por parte de caciques locales.

Agustín Diego García fue puesto en libertad sin cargos el mismo día, horas después. Los otros cinco fueron trasladados a la prisión del pueblo de Matías Romero. Al día siguiente se les llevó ante el Agente del Ministerio Público (fiscal de distrito encargado de las investigaciones delictivas y responsable de la policía judicial), donde se les obligó, bajo la amenaza de seguir recibiendo torturas por parte de los miembros de la policía judicial del estado, a firmar papeles que eran incapaces de leer. Después les forzaron

a posar con armas para fotografiarlos. En ningún momento se les sometió a examen médico ni se les proporcionó asistencia jurídica. Permanecieron incomunicados 28 horas, durante las cuales sus familiares no pudieron obtener ninguna información sobre su paradero o detención. Según la Constitución Mexicana, un detenido debe ser presentado ante el juez en un plazo de 24 horas. Esta disposición habitualmente se infringe y, en este caso en particular, los detenidos no comparecieron ante el juez para hacer la declaración preparatoria hasta la tarde del 29 de enero de 1992. El juez les asignó un defensor de oficio, pero según los informes se negó a tomar nota de sus alegatos de haber sido objeto de torturas para obtener sus firmas en las confesiones. Los hombres fueron acusados del homicidio del terrateniente Francisco López, ocurrido en febrero de 1990, y trasladados a la prisión del pueblo Matías Romero.

En febrero de 1992, una delegación de Amnistía Internacional visitó la prisión de Matías Romero en la que se encontraban recluidos. Uno de los delegados, médico con experiencia forense, encontró en dos de los presos marcas coincidentes con la clase de tortura que los hombres decían haber padecido. Ninguno había recibido atención médica. Los presos se encontraban recluidos en celdas superpobladas y en precarias condiciones sanitarias.

Agustín Diego García muestra a los delegados de AI el lugar donde mataron a su hermano Tomás el 25 de enero de 1992.

Habitantes de La Trinidad Yaveo, cuya comunidad fue asaltada por policías y pistoleros en enero de 1992.

En julio de 1990 otros ocho miembros de la comunidad fueron detenidos por los mismos cargos. En diciembre de 1991 fueron sentenciados en primera instancia a 25 años de prisión, y actualmente se encuentran en la cárcel de Tuxtepec. Los delegados de Amnistía Internacional visitaron la prisión en febrero de 1992 para entrevistar a los detenidos.

Cenobio Martínez Hernández, Cecilio Aldaz, Abraham López Allende, Celedonio Miguel Prudencio, Rogelio Lorenzo Valentín, Vicencio Martínez García, Felipe Martínez Hernández y Venustiano Velasco Yescas se encontraban el día 13 de julio de 1990 asistiendo a una reunión que las autoridades del estado les habían hecho creer que se celebraba para intentar resolver las diferencias entre el grupo de la comunidad que pretendía reclamar sus derechos sobre la tierra, el Grupo de Trabajo Común Organizado, y el grupo dirigido por terratenientes locales. Según los informes, el anterior sub-procurador de justicia, Enrique Toro Ferrer, actualmente procesado por el asesinato de dos indígenas, invitó a los hombres a hacer una declaración en las oficinas locales del Ministerio Público en el pueblo de María Lombardo. Una vez allí fueron detenidos y acusados del asesinato de Francisco López.

Fotografía de los ocho hombres de La Trinidad Yaveo que fueron detenidos arbitrariamente en julio de 1990 y que actualmente se encuentran recluidos en la prisión de Tuxtepec.

Amnistía Internacional cree que los 13 hombres fueron detenidos arbitrariamente bajo falsas acusaciones, basadas exclusivamente en sus actividades pacíficas a favor de su comunidad. La organización siente gran preocupación por las irregularidades con que se llevó a cabo el proceso, entre las que figuran los cargos basados en acusaciones infundadas que, además, presentaron una de las partes interesadas; la aceptación de confesiones obtenidas mediante coacción en el caso de los cinco hombres detenidos en enero de 1992; y que al menos uno de los acusados, Alberto Martínez, estuviera, según los informes, ausente de la comunidad el día en que se perpetró el delito que se le imputa. Amnistía Internacional exige la inmediata e incondicional puesta en libertad de los 13 detenidos.

Preocupaciones de Amnistía Internacional

Amnistía Internacional insta a que, de forma inmediata, se ponga en marcha una investigación imparcial sobre el homicidio de Tomás Diego García el 25 de enero de 1992, sobre los homicidios de al menos otros 13 miembros de la comunidad ocurridos en los últimos veinte años, e insta también a que los responsables sean puestos a disposición de la justicia. Asimismo, la organización exhorta a que se emprenda una investigación exhaustiva acerca de la detención sin orden judicial de seis personas y su posterior tortura, las palizas dadas a dos mujeres y las amenazas de muerte contra un niño que tuvieron lugar el mismo día, y que los responsables de estas violaciones de derechos humanos sean puestos a disposición de la justicia. De no tomarse medidas inmediatas para investigar y perseguir judicialmente a los responsables de estas violaciones de derechos humanos contra miembros de la comunidad indígena de La Trinidad Yaveo, se estaría favoreciendo la repetición de tales actos, creando una sensación de impunidad en los autores.

Amnistía Internacional considera que los cargos de haber matado a Francisco López en 1990 imputados a los 13 miembros de la comunidad indígena que actualmente se encuentran en prisión carecen de fundamento, y que por tanto son presos de conciencia. La organización reclama su inmediata e incondicional puesta en libertad.

INTERNO (SÓLO PARA MIEMBROS DE AI)
41/01/92/s

Índice AI: AMR

Distr: SC/CO/GR

Internacional

Amnistía

Internacional

Secretariado

1 Easton Street
Londres WC1X 8DJ
Reino Unido

**SEPAREN ESTA HOJA DEL DOCUMENTO PRINCIPAL
ANTES DE COPIARLO O DISTRIBUIRLO
PARA USO EXTERNO**

M É X I C O

**VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS CONTRA MIEMBROS
DE LA COMUNIDAD DE INDÍGENAS MIXES Y ZAPOTECAS DE
LA TRINIDAD YAVEO, OAXACA**

Marzo de 1992

ACCIONES RECOMENDADAS

Por favor, asegúrense de que todas las personas pertinentes de su Sección reciben copias de este documento, y de que se archiva debidamente para futuras consultas.

Rogamos a las Secciones que pretenden participar en el programa de actividades de AI sobre violaciones de derechos humanos contra pueblos indígenas de América en el contexto de 1992 se aseguren de que las personas de su Sección que van a coordinar la participación de su Sección reciben una copia de esta circular. Rogamos a las Secciones que no van a sumarse a las actividades, pero cuyas RAR americanas desean recibir material de 1992 sobre indígenas se aseguren de que dichas RAR reciben este informe (Véase índice AI: POL 51/12/91/s, publicado en diciembre de 1991).

DISTRIBUCIÓN

La circular ha sido directamente enviada por el Secretariado Internacional a los Coordinadores y Grupos de Coordinación CASA y México para su distribución entre los Grupos CASA de sus secciones respectivas. Rogamos adviertan que encontrarán una relación más detallada de acciones recomendadas en la Acción CASA 04/92, índice AI: AMR 41/02/92/s.